

E-006560-2015

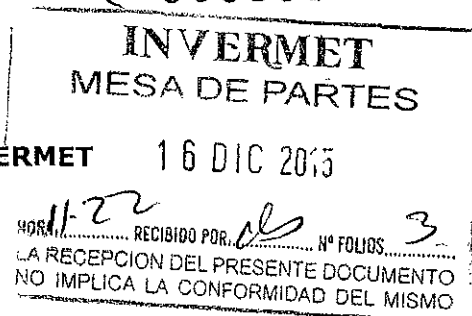
Lima, 15 de diciembre de 2015

Señores

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET

Jirón Cusco N° 286, Segundo Piso

Cercado de Lima.-



Atención: Dr. José Luis Díaz Callirgos
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia: Caso Arbitral: Consorcio León Trelles vs Fondo
Metropolitano de Inversiones - INVERMET

Contrato: N° 017-2014-INVERMET-OBRA, para la ejecución de la
Obra: "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en
zonas de riesgo por deslizamiento de los AAHH Carlos
León Trelles, Keiko Sofía Fujimori y su Ampliación del
distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima"

Asunto: Notificación de la Resolución N° 23

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo con notificarles la Resolución N° 23 del caso arbitral de la referencia.

Resolución N° 23

Lima, 14 de diciembre de 2015.-

VISTO:

El escrito presentado por el Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet (en adelante, Invermet) de sumilla "*Solicita archivamiento definitivo del proceso*".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en los numerales 56) y 57) del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral se establecieron que el pago por los Honorarios del Tribunal Arbitral y el Secretario Arbitral deberán efectuarse en un plazo de quince días a partir de notificados los recibos correspondientes.
- 2) Que, conforme se puede advertir de las comunicaciones realizadas por el Secretario Arbitral, las cuales obran debidamente en el expediente, el Consorcio León Trelles (en adelante, el Consorcio) fue notificado con los recibos correspondientes el 08 de enero de 2015, razón por la cual el plazo para efectuar el pago por los honorarios arbitrales venció el 29 de enero de 2015.
- 3) Que, mediante Resolución N° 3, estando a la falta de cumplimiento de ambas partes respecto al pago de los honorarios arbitrales, el Tribunal Arbitral requirió su pago en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada dicha resolución.
- 4) Que, posteriormente, mediante Resolución N° 6, sin que ninguna de las partes se haya pronunciado respecto al pago de los honorarios arbitrales, el Tribunal Arbitral requirió nuevamente su pago de forma excepcional bajo apercibimiento de suspender el proceso.
- 5) Que, mediante Resolución N° 10, el Tribunal Arbitral dejó constancia que el Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet (en adelante, Invermet) cumplió con el pago de los

**Caso Arbitral: Consorcio León Trelles vs Fondo
Metropolitano de Inversiones - INVERMET**

TERCERO: DISPÓNGASE EL ARCHIVO DEFINITIVO de las actuaciones del presente arbitraje sin emitir pronunciamiento respecto al fondo de la controversia, debido a la falta de pago de los honorarios arbitrales del Tribunal Arbitral y de la secretaría arbitral establecidos en el Acta de Instalación del Tribunal Arbitral por parte del Consorcio León Trelles.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE sobre archivo del presente proceso arbitral.

Firmado: Juan Huamaní Chávez, Presidente del Tribunal Arbitral; José Talavera Herrera, Árbitro; Christian Guzmán Napurí, Árbitro; y César Augusto Ordóñez Zenteno, Secretario Arbitral.-

Lo que notifico conforme a Ley.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO ORDÓÑEZ ZENTENO
Secretario Arbitral Ad Hoc